

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

TOMO CXIX

Núm. 8 Zacatecas, Zac., Miercoles 28 de Enero del 2009

SUMARIO

FE DE ERRATAS Al Decreto No. 229 en Materia de Seguridad Publica, 103 del Año 2008, 2281	AVISO. RAMON CONTRERAS VEGA, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en, Sombrerete Zac. 3752474 2250 8 1135
ACUERDO Se designa el lugar que ocupara los estrados para Notificaciones que realice la Unidad de Enlace de esta Entidad, 2297 8	AVISO. MA. DEL REFUGIO VEGA GARCIA Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Sombrerete, Zac. 3752471 2252 8 11354
FONDO UNICO De Participaciones Presupuestadas para el Ejercicio Fiscal 2009, 2299 8	AVISO. PEDRO MAURICIO CASTAÑO! GONZALEZ, Solicitando adjudicación de un predi ubicado en, Gral. Enrique Estrada, Zac. 375248/2256 8 11
DISTRIBUCION Calendario de ministracion de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Zacatecas, ejercicio fiscal 2009, 2316 8	AVISO LUIS FERNANDO SIFUENTES RAMIREZ SOCIA, Solicitando adjudicación de un prediubicado en, Fresnillo, Zac. 3752507 2259
DISTRIBUCION Calendario de ministracion de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Zacatecas, ejercicio fiscal 2009, 2316 8	AVISO. MA. DEL REFUGIO PIEDRA ROBLEDO Solicitando adjudicación de un predio ubicado er Río Grande, Zac. 3763624 2282 8 11350
AVISO. HUMBERTO SALAZAR GONZALEZ, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en, Sombrerete, Zac. 3752467 2243 8 11353	AVISO. RODRIGO DOMINGUEZ GONZALEZ Solicitando adjudicación de un predio ubicado er Fresnillo, Zac. 3752567 2283 8 1135
AVISO. HELENA FRIESEN BRAUN, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en, Sombrerete, Zac. 3752466 2244 8 11	EDICTO Sucesorio Administrativo a bienes d FRANCISCA GARCIA TORRES, Dirección d Fraccionamientos 3752511 2263 8 1135

Por este conducto y con fundamento legal en el artículo 224 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, me permito solicitar a Usted, tenga a bien publicar la presente Fe de Erratas correspondiente al Decreto #229 relativo a Reformas y Adiciones a diversas disposiciones legales en el Estado, en materia de Seguridad Pública, contenido en el Suplemento 3 al número 103 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 24 de Diciembre del año 2008, al tenor de los siguientes apartados:

En la página 10:

DICE:

dependencias de la administración pública estatal relacionadas con esta función. Para tal efecto, se propone la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual tendría diversas funciones actualmente ejecutadas por la Secretaría General, dejando al Consejo Estatal de Seguridad Pública las potestades previstas en la Ley de Seguridad Pública del Estado, en virtud de que el mismo ejerce una función específica y recibe recursos provenientes del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por tal motivo, no se propone su extinción, sino que al contrario, con la coordinación entre ambos entes gubernamentales, se potenciará el combate a la inseguridad pública.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la administración del sistema penitenciarió en nuestro Estado, a cargo de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, siga dependiendo de la Secretaría General de Gobierno, ya que para establecer políticas sobre la prevención de delitos o la readaptación social de los internos, se requiere la coordinación del Ejecutivo del Estado, a través de su titular o de su representante, con instituciones culturales, educativas, sociales y asistenciales oficiales y de carácter voluntario, debidamente acreditadas y autorizadas. Por lo anterior, se propone que la Secretaria

de Seguridad Pública tenga, en principio, solo funciones de operación de las direcciones de Protección Civil y Bomberos; Policia Estatal Preventiva y Transporte Público y Vialidad, toda vez que es ineludible reorganizar internamente a todas las dependencias que realizan funciones en materia de seguridad pública y que actualmente dependen de la Secretaria. General de Gobierno, por lo que solamente nos avocaremos a la adecuación de algunos ordenamientos previstos en la miciativa.

Al efecto, las reformas y adiciones propuestas fueron:

• En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sólo se propone la creación de la dependencia en comento y se le confieren sus facultades.

DEBE DECIR:

Gislatura Estado

dependencias de la administración pública estatal relacionadas con esta tunción. Para tal efecto, se propone la creación de la Secretaria de Seguridad Pública, la cual tendría diversas funciones actualmente ejecutadas por la Secretaria General, dejando al Consejo Estatal de Seguridad Pública las potestades previstas en la Ley de Seguridad Pública del Estado, en virtud de que el mismo ejerce una función específica y recibe recursos provenientes del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por tal motivo, no se propone su extinción, sino que al conurario, con la coordinación entre ambos entes gubernamentales, se potenciará el combate a la inseguridad pública.

Al efecto, las reformas y adiciones propuestas fueron:

 En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sólo de propone la creación de la dependencia en comento y se le confieren sus facultades.

Sin otro particular, le reitero mi-atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAÇIO EFECTIVO. NO PEELECCIÓN"
Zacatecas, Zac. 21 de Enero de 2009
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN PERMANENTE
PRESIDENTE

DIF. UBAŁDĘ AVILA AVILA

Miércales 28 de Enero del 2009